

ACC 106546/ DOC 050303/**DECLARA ADMISIBILIDAD DE SOLICITUD
DE CONCESIÓN DEFINITIVA****SANTIAGO, 23 SEP 2014**

...005165

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/ VISTO: Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, modificado por la Ley N° 20.701, publicada en el Diario Oficial el 14.10.2013, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su Reglamento fijado mediante Decreto N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, en adelante el Reglamento; Resolución Exenta N° 4109, de 2014, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, que delega facultades para firmar por orden del Superintendente; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, y

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 23.07.2014, empresa Sociedad Austral de Electricidad S.A., solicitó a S.E. la Presidenta de la República, concesión definitiva para establecer, operar y explotar una línea aérea de distribución de energía eléctrica denominada "Electrificación Sector Isla Tranqui".

2° Que mediante Oficio ordinario N° 8773, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de fecha 13.08.2014, se solicitó antecedentes para aclarar y complementar la solicitud, concediéndole a la empresa el plazo de 15 días hábiles para ello, conforme lo establece el artículo 25° inciso 4° de la Ley General de Servicios Eléctricos.

3° Que a través de carta ingreso SEC N° 14153, de fecha 05.09.2014, la empresa Sociedad Austral de Electricidad S.A. aclaró y complementó la solicitud de concesión definitiva, subsanando la información requerida por este servicio.

4° Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° de la Ley General de Servicios Eléctricos, corresponde a esta Superintendencia pronunciarse acerca de la admisibilidad de las solicitudes de concesión definitiva que sean presentadas ante la autoridad.

5° Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, la solicitud de concesión definitiva y sus antecedentes complementarios, fueron revisados por esta Superintendencia,

6º Que a la luz de las consideraciones que preceden y con el fin de proseguir con la tramitación de la presente solicitud de concesión definitiva, corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes de la Ley General de Servicios Eléctricos, procediendo en consecuencia a la declaración de admisibilidad de la misma por parte de este Organismo Fiscalizador.

RESUELVO:

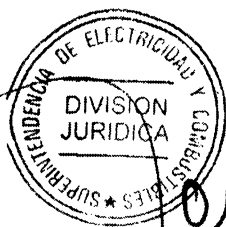
1º Que se declara admisible la solicitud de concesión eléctrica definitiva presentada por la empresa Sociedad Austral de Electricidad S.A., referida al proyecto de distribución de energía eléctrica denominado "Electrificación Sector Isla Tranqui".

2º Que la empresa peticionaria deberá cumplir íntegramente las exigencias señaladas en los artículos 27 y 27 bis de la Ley General de Servicios Eléctricos, en cuanto a la notificación de los planos especiales de servidumbre y la publicación y difusión de la presente solicitud de concesión, lo cual deberá realizarse según los formatos que se encuentran a disposición del peticionario en el sitio web de la Superintendencia www.sec.cl.

3º Que el texto íntegro de la presente solicitud de concesión definitiva, deberá publicarse en el sitio web de la Superintendencia, indicándose además, la fecha de presentación de la misma.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por orden del Superintendente



SERGIO CORVALÁN VALENZUELA
Jefe División Jurídica

[Handwritten signature]
MZG/MM/CAS/FAO/cas

Saesa_ElectrificaciónSectorIslaTranqui_cas_16.09.2014

Distribución

- Sr. Sebastián Sáez Rees
Gerente Legal Sociedad Austral de Electricidad S.A.
Isidora Goyenechea 3621, Piso N° 20, Las Condes, Santiago.
- Unidad de Concesiones Eléctricas.
- Oficina de Partes (11606, 14153)